



Trujillo, 16 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 001235-2023-GRLL-GGR-GRI y documentación anexa, con un total de ciento diecisiete (117) folios, mediante el cual, solicita autorización de incorporación de crédito suplementario para el proyecto de inversión con CIU 2576948 “REHABILITACION DEPARTAMENTAL-68.39 KM EN EMP. PE-3N (SANTIAGO DE CHUCO) PICHUNCHUCO - CALIPUY -CRUZ DE PASCAS -LLACAMATE -CASABLANCA - SANTA RITA- EMP. LI-121 (BUENAVISTA)”, proyecto con CIU 2577041 “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 62.42 KM EN EMP. PE-1N (CHAO) - EL INCA - BUENAVISTA - EL PIE -SHAGAGANGA - HUASO - CALAMARCA- BARRO NEGRO - DV. JULCÁN” y proyecto con CIU 2576791 “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE RED DEPARTAMENTAL -88.60 KM EN EMP. PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO - EL INGENIOTOMABAL – JUYACUL – CARABAMBA - MULLAMANDAY - MACHEEMP-LI-120 (CHINCHANGO)”, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, con Oficio N° 001235-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de marzo 2023, solicita ante la Gerencia General Regional, la autorización de incorporación de crédito suplementario para el proyecto de inversión con CIU 2576948 “**REHABILITACION DEPARTAMENTAL-68.39 KM EN EMP. PE-3N (SANTIAGO DE CHUCO) PICHUNCHUCO - CALIPUY -CRUZ DE PASCAS -LLACAMATE -CASABLANCA - SANTA RITA- EMP. LI-121 (BUENAVISTA)**”, proyecto con CIU 2577041 “**REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 62.42 KM EN EMP. PE-1N (CHAO) - EL INCA - BUENAVISTA - EL PIE -SHAGAGANGA - HUASO - CALAMARCA- BARRO NEGRO - DV. JULCÁN**” y proyecto con CIU 2576791 “**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE RED DEPARTAMENTAL -88.60 KM EN EMP. PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO-EL INGENIOTOMABAL-JUYACUL-CARABAMBA-MULLAMANDAY-MACHEEMP-LI-120 (CHINCHANGO)**”, indicando que los mismos se encuentran registradas en el Banco de Inversiones; con el fin de continuar con el ciclo de inversión en el Año Fiscal 2023; solicitando la aprobación de





un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 9,516,700 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 000103-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 07 de febrero 2023, pone en conocimiento del Gerente General Regional, el Informe N° 000013-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES a través del cual, la Sub Gerencia de Tesorería reporta los saldos financieros al cierre del año 2022 de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; indicando que deben ser tomados en cuenta por todas las unidades orgánicas correspondientes, para su incorporación en el Año 2023 con el objetivo de garantizar el compromiso de pago sin generar un desequilibrio financiero que conlleve a responsabilidades futuras;

Que, de acuerdo al Informe N° 000013-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES de la Sub Gerencia de Tesorería se precisa que la información presentada corresponde a Cuentas Corrientes Bancarias extraídas de los estados bancarios, así como de las Cuentas de Tesoro Público, las mismas que deberán ser consideradas para su incorporación en el Año 2023, con el objetivo de asumir compromisos que cuenten con respaldo financiero y por corresponder a todos los Ingresos y Egresos de cada una de las Fuentes de Financiamiento registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF y la Cuenta Única del Tesoro - CUT y conciliados con los Estados Bancarios incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público, que serán tomados en cuenta en la elaboración del “**ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**” de la Unidad Ejecutora N° 831-001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional La Libertad;

Que, conforme al “**ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**”, suscrita con fecha 28 de febrero del 2023 por la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto, en lo pertinente a los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al cierre del Año Fiscal 2022, el Saldo de Balance asciende a la Suma de S/, 118,978,221.18, que por tipo de recurso tiene la composición siguiente:

GG G	DENOMINACION	TIPO DE RECURSO	RECAUDAC. DE	EJECUCION DE	SALDO DE BALANCE
	-Sub Cuenta-Participaciones-FONIPREL	"E"	6,162,498.55		6,162,498.55
	-Sub Cuenta Canon Minero	"H"	57,898,461.54	21221774.55	36,676,686.99
	-Sub Cuenta Canon Hidroenergético	"I"	160,523.48		160,523.48
	-Sub Cuenta Canon Pesquero	"J"	12,017,935.40	1,909,220.48	10,108,714.92
	-Sub Cuenta Canon Forestal	"L"	39,488.89		39,488.89
	-Sub Cuenta-Fideicomiso Regional (Bonos T.P)	"Ñ"	2,919.44		2,919.44
	-Sub Cuenta Canon Pesquero-Derechos	"O"	9,647,235.99	1,133,906.12	8,513,329.87
	-Sub Cuenta Regalías Mineras	"P"	12,229,594.88	3,123,442.70	9,106,152.18
	-Sub Cuenta -Saldos Antiguos (R.R.DD)	"Y"	43,184.82		43,184.82
	-Canon Minero	"2"	2,357.24		2,357.24
	-Sub Cuenta - Participaciones (FED)	"19"	818,857.14	14,940.00	803,917.14
	-Sub Cuenta - Participaciones (FIDT)	"26"	281,139.54	281,139.54	
	-Sub Cuenta - FONCOR -LEY 31069	"27"	296,749,521.01	249,391,073.35	47,358,447.66
		S/	396,053,717.92	277,075,496.74	118,978,221.18





Que, asimismo el Gerente Regional de Administración con su Oficio N° 000208-20203-GRLL-GGR-GRA de fecha 07 de marzo 2023 hacer de su conocimiento que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional, mediante Memorándum N° 000259-2023-GRLL-GGR de fecha 6 de marzo 2023, está autorizando un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/ 9'516,700.00; con la finalidad de contratar personal especializado para la elaboración de estudios a nivel de Expediente Técnico de tres proyectos de rehabilitación y/o mejoramiento de caminos de la Red Vial Departamental del ámbito Regional; solicitando a la Gerencia Regional de Presupuesto la aprobación del Crédito Suplementario por la citada la Fuente de Financiamiento, Rubro 18 Canon y Sobre Canon con cargo a los saldo de balance del Ejercicio Presupuestal 2022 por el monto antes referido, adjuntando los documentos sustentatorios, así como el Acta de Conciliación Presupuestal al 31 de diciembre 2022, la exposición de motivos y el anexo conteniendo el desagregado del Crédito Suplementario solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Oficio N° 001235-2023-GRLL-GGR-GRI;

Que, de la Exposición de Motivos que se anexa al Oficio N° 001235-2023-GRLL-GGR-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, se expresa que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral 4.1 del artículo 4, establece que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la citada Ley; así como, a lo determinado en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por otro lado, se tiene que el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo precisa que: son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el citado contexto, la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que es necesario de la habilitación de recursos financieros destinados a proyectos de inversión; en mérito a lo dispuesto en el numeral 57.7 del artículo 57 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que taxativamente dice: "Autorízase, durante el Año Fiscal 2023, a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a financiar y/o cofinanciar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del citado Plan, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales distintos a los recursos que se le hubieran asignado correspondientes al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, la incorporación del crédito suplementario ascendente a la suma de S/. 9,516,700.00 destinados a los proyectos de inversión: **"REHABILITACION DEPARTAMENTAL-68.39 KM EN EMP. PE-3N (SANTIAGO DE CHUCO) PICHUNCHUCO - CALIPUY -CRUZ DE PASCAS -LLACAMATE -CASABLANCA - SANTA RITA- EMP. LI-121 (BUENAVISTA)", "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 62.42 KM EN EMP. PE-1N (CHAO) - EL INCA - BUENAVISTA - EL PIE**





-SHAGAGANGA - HUASO - CALAMARCA- BARRO NEGRO - DV. JULCÁN” y “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE RED DEPARTAMENTAL -88.60 KM EN EMP. PE-1N (PTE.HILDEMEISTER)-SAN IDELFONSO-EL INGENIOTOMABAL-JUYACUL-CARABAMBA-MULLAMANDAY-MACHEEMP-LI-120 (CHINCHANGO”, ha sido autorizado por la Gerencia General Regional con el Memorándum N° 000259-2023-GRLL-GGR de fecha 6 de marzo con cargo a los recursos provenientes de los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, Tipo de Recurso “H”; en el marco a lo dispuesto en el numeral 57.7 del artículo 57 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° **00058-2023-GRLL/GGR-GRP**, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por la Gerencia Regional de Infraestructura en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,516,700.00)**, destinado a financiar la ejecución el proyecto de Inversión referidos en el párrafo precedente;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal a) del numeral 21.2 del artículo 21° y en concordancia con el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-50.01-EF;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/.1,212,440.00, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2022" en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,516,700.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS **S/ 9,516,700**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 UNI.EJECUTORA : 001 SEDE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
 TIPO RECURSO : H Sub Cuenta – Canon Minero

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	9,516,700
1.9	SALDOS DE BALANCE	9,516,700
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9,516,700
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,516,700
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,516,700
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	9,516,700
TOTAL =====> S/		9,516,700

TITULO : II EGRESOS **S/ 9,516,700**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		9,516,700
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		9,516,700
1.- PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,516,700
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDADEN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		9,516,700
2576948 REHABILITACION DEPARTAMENTAL - 68.39 KM EN EMP. PE-3N (SANTIAGO DE CHUCO) PICHUNCHUCO - CALIPUY- CRUZ DE PASCAS-LLACAMATE- CASABLANCA - SANTA RITA - EMP.LI-121 (BUENAVISTA)		2,854,420
4000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		2,854,420
15 TRANSPORTE		2,854,420
6. GASTO DE CAPITAL		2,854,420
3 Adquisición de Activos No Financieros		2,854,420
2577041 REHABILITACION DE CANPMINO DEPARTAMENTAL - 62.42 KM EN EMP.PE- 1N (CHAO) - EL INCA - BUENAVISTA - EL PIE - SHAGAGANGA - HUASO - CALAMARCA - BARRO NEGRO - DV. JULCAN		2,850,290
4000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		2,850,290
15 TRANSPORTE		2,850,290
6. GASTO DE CAPITAL		2,850,290
3 Adquisición de Activos No Financieros		2,850,290
2576791 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE RED DEPARTAMENTAL - 88.60 KM EN EMP. PE-1N (PTE.HILDEMEISTER) -SAN IDELFONSO - EL INGENIO - TOMABAL - JUYACUL - CARABAMBA - MULLAMANDAY - MACHE - EMP-LI-120 (CHINCHANGO)		3,811,990
4000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		3,811,990
15 TRANSPORTE		3,811,990
6. GASTO DE CAPITAL		3,811,990
3 Adquisición de Activos No Financieros		3,811,990





RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	9,516,700
GASTO DE CAPITAL	9,516,700
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,516,700
TOTAL =====> S/	9,516,700

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.-Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

